



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	SUCESIÓN
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00573 -00
Asunto	Acepta Suspensión

En atención, al escrito que antecede, presentado por los apoderados de las partes interesadas **CARLOS ANDRÉS MUÑOZ GÓMEZ** y **KAREN E. PUENTES**, procede esta Judicatura a suspender el presente proceso, a partir de la fecha hasta el 8 de marzo de 2022, toda vez que las partes del proceso manifiestan que, decidieron firmar contrato de transacción y una cesión de derechos hereditarios por parte de todos los herederos a la señora **ROSMIRA ZAPATA RODRÍGUEZ**, lo anterior conforme al artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0bd6a218d7936e3c316ddda6513339ed25bd06dea0bd676262e3de860f4177**

Documento generado en 21/02/2022 04:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>